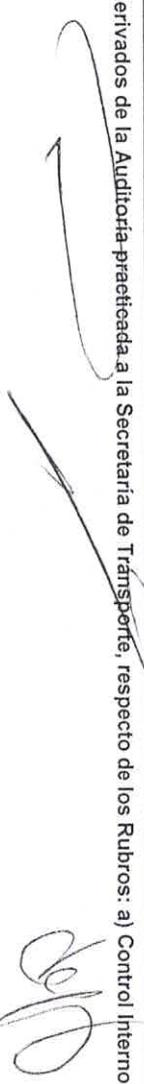


## CEDULA SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES

CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		ENTE:	Secretaría de Transporte		RESULTADOS TOTALES	PRELIMINARES	4		
		OFICIO DE COMISIÓN N°	0403/DC/DGDE/2021 de fecha 13/04/2021		RESULTADOS RELEVANTES	PRELIMINARES NO RELEVANTES			
		EXPEDIENTE N°	15/N-08/2021		RESULTADOS RELEVANTES	PRELIMINARES	4 (1, 2, 3 y 4)		
		ACTA N°	009/DGDE/2020 de fecha 28/04/2021		MONTOS				
		PERIODO	01 enero al 31 de marzo de 2021.						
		SEGUIMIENTO N°	Primer						
		N° OFICIO DEL ENTE	ST/DGAD/DRF/238/2021 de fecha 22 de julio, ST/DGAD/DRF/244/2021 de fecha 13 de agosto, ST/DGAD/DRF/275/2021 de fecha 19 de octubre todos del 2021		En el transcurso de la auditoría				
		PROGRAMAS AUDITADOS	a).- Control Interno, b).- Parque Vehicular		EVALUACIÓN I EN RESULTADOS PRELIMINARES	4			
					EVALUACIÓN II	(1, 2, 3 y 4)			
SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES DETERMINADOS EN AUDITORÍA			PROGRAMAS AUDITADOS		AUDITADO		\$ 155,974,543.00		
					OBSERVADO		\$ 17,007.91		
					Respuesta Insuficiente		Pendiente de Solventación		
RESULTADOS PRELIMINARES					PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO		ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA		
ANTECEDENTES					PRIMER SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES		PRIMER SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES		
Orden de Auditoría y Comisión 0403/DC/DGDE/2021 de fecha 13 de abril de 2021; Acta 009/DGDE/2021 de fecha 28 de abril de 2021.					<p>Con Oficios:</p> <p>➤ ST/DGAD/DRF/238/2021 de fecha 22 de julio de 2021, ST/DGAD/DRF/244/2021 de fecha 13 de agosto de 2021 y ST/DGAD/DRF/275/2021 de fecha 19 de octubre de 2021 emitidos por la C. María de Jesús Lara González, Directora de Recursos Financieros de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>		<p>➤ ST/DGAD/DRF/238/2021 de fecha 22 de julio de 2021, ST/DGAD/DRF/244/2021 de fecha 13 de agosto de 2021 y ST/DGAD/DRF/275/2021 de fecha 19 de octubre de 2021 emitidos por la C. María de Jesús Lara González, Directora de Recursos Financieros de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>		
<p><b>CONTROL INTERNO</b></p> <p>Del Estudio General, Análisis, Investigación, Declaración, Observación e Inspección del control interno establecido en la Secretaría de Transporte, se comprobó la existencia de Reglamentos, Manuales y Políticas Internas, las cuales permitieron evaluar su aplicación, con la finalidad de constatar que los controles internos, procesos y sistemas utilizados para llevar a cabo la administración del Parque Vehicular, aseguren la calidad en la gestión pública gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en la aplicación de los recursos, sobresaliendo el hecho de que en la Dirección General de Administración, específico en la Dirección de Recursos Materiales y Financieros, así como Departamentos y Oficinas que dependan de ellas, o cualquier otra instalación y/o domicilio, no se apegan totalmente a éstos preceptos, en virtud de haber detectado observaciones que podrían afectar al erario público.</p>									

RESULTADOS PRELIMINARES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p style="text-align: center;"><b>PARQUE VEHICULAR</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RESULTADO PRELIMINAR 01</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CLASIFICACION MONTO DETERMINADO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>(R)</b> <b>Sin cuantificar</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RESGUARDOS QUE NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REQUISITADOS</b></p> <p>Derivado del análisis y valoración de la información y documentación proporcionada mediante los oficios <b>ST/DRF/163/2021</b> y <b>ST/DGADRF/CP/79/2021</b> de fecha 6 y 31 de mayo 2021 y <b>ST/DGA/DRF/CP/79/2021</b> de fecha 10 de junio de 2021 emitidos por la Lic. María de Jesús Lara González Directora de Recursos Financieros y Enlace designado mediante oficio <b>ST/21214859/2021</b> de fecha 28 de abril de 2021 por el Titular de la Secretaría de Transporte Lic. Diego Monraz Villaseñor, en relación al padrón de parque vehicular conformado de 164 vehículos, se tomó como muestra 49 de estos, que corresponden a la Dirección General de Transporte Público, Dirección General de Transporte Escolar, Dirección General Jurídica, Dirección General de Seguridad Vial, en lo que respecta a los resguardos, resultado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los 49 resguardos no cuentan con la firma del titular de la Secretaría de Transporte.</li> <li>• 13 de ellos carecen de la firma del responsable de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración (Directora de bienes muebles vehículos y combustible).</li> <li>• De los 49 resguardos 13 cuentan solo con 2 firmas en el formato, la del Director General Administrativo y la del resguardante, faltando la de la Directora de bienes muebles vehículos y combustible de la Secretaría de Administración y la de la Directora de Recursos Financieros según las firmas que aparecen en sus resguardos.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Ver detalle en anexo 1</b></p> <p><b>Lo anterior incumple con lo señalado en la siguiente normatividad:</b> <i>Manual de Organización y Procedimientos Secretaría de Transporte en la Narrativa del Proceso del Resguardo de Vehículos en su numeral 7 en el apartado de actividad que dice: recibir, registrar, elaborar resguardo, recabar firmas; remite para firma del secretario.</i></p>	<p>Se anexa relación, así como copia de 48 resguardos y licencias vigentes de los resguardantes debidamente firmados por el titular de la Dependencia, el Director General Administrativo, la Directora de Bienes Muebles, Vehículos y Combustible de la Secretaría de Administración y el resguardante.</p> <p>Del resguardo faltante del vehículo con placas JHZ2176, se encuentra en proceso de forma en la Secretaría de Administración, solicitada mediante oficio <b>ST/DGA/DRF/CP/150/2021</b>, el cual se remitirá una vez se nos otorgue respuesta.</p> <p>Respecto de la falta de la firma en los resguardos de vehículos por parte del Secretario de Transporte, se entendió que al momento de enviarlos a la Secretaría de Administración y ser firmados por la Directora de Bienes Muebles, Vehículos Y combustibles, se encontraban bajo los lineamientos requeridos.</p> <p><b>ST/DGA/DRF/244/2021</b> de fecha 13 de agosto 2021, se anexa copia del resguardo faltante correspondiente a la unidad con placas JHZ2176 y copia de la licencia de conducir vigente.</p>	<p style="text-align: center;"><b>RESULTADO PRELIMINAR 1 SOLVENTADO</b></p> <p>En virtud de haber proporcionado copia de 49 resguardos y licencias vigentes de los resguardantes debidamente firmados por el titular de la Dependencia, el Director General Administrativo, la Directora de Bienes Muebles, Vehículos y Combustible de la Secretaría de Administración, con oficio <b>ST/DGA/DRF/238/2021</b> de fecha 22 de julio 2021, oficio de alcance al <b>ST/DGA/DRF/244/2021</b> de fecha 13 de agosto 2021, Así como oficio <b>ST/DGA/DRF/244/2021</b> de fecha 13 de agosto 2021.</p>

Cédula de Seguimiento de Resultados Preliminares derivados de la Auditoría-practicada a la Secretaría de Transporte, respecto de los Rubros: a) Control Interno b) Parque Vehicular, por el periodo: del 01 enero al 31 de marzo de 2021.  
Elaborado con fecha 27 de octubre de 2021.



RESULTADOS PRELIMINARES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><b>Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte Artículo 8 fracción VII.</b> El titular de la Secretaría ejercerá las facultades siguientes: VII. Cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y lineamientos aplicables en materia de administración de recursos financieros, humanos, materiales y de servicios a cargo de la Secretaría.</p> <p>De la Dirección de Área de Recursos Financieros Artículo 30 fracción XIII. La Dirección de Área de Recursos Financieros, tiene las siguientes atribuciones: XIII. Recibir, registrar y supervisar todo lo relacionado con los vehículos asignados a la Secretaría</p> <p><b>Manual de Organización y Procedimientos Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas Subsecretaría de Administración.</b></p> <p><b>Narrativa de Resguardo de Vehículos en la actividad No.1 que dice:</b> Elaborar formato de resguardo, recaba firmas del titular y de la persona a la que fue asignado el vehículo, anexa copia legible de licencia vigente del resguardante en dos tantos originales y turna.</p> <p><b>En las políticas del procedimiento inciso e)</b> "Los Directores Administrativos o equivalentes en las dependencias, deberán mantener el resguardo actualizado correspondiente a los vehículos oficiales que son utilizados por el personal de su adscripción debiendo enviar los resguardos actualizados a la Dirección de Control Patrimonial, anexando copia de licencia de manejo vigente y legible del resguardante del vehículo".</p> <p><b>Políticas Administrativas de Secretaría de Administración:</b></p> <p>6.70. Los Directores Administrativos o equivalentes de las dependencias serán los responsables de notificar por escrito a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría cualquier modificación que altere el padrón vehicular, como altas, bajas, cambio de resguardante, cambio de color, pérdida por robo y siniestro, entre otros, dentro de los cinco días naturales siguientes al evento.</p> <p><b>Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco.</b></p> <p><b>Artículo 21, fracc. III a), b) y c), el cual señala lo siguiente:</b></p> <p><b>Artículo 21.-</b> Los servidores públicos o personal de cada nivel de responsabilidad de control interno, deberán asegurarse de que se cumplan los siguientes elementos:</p> <p>III.- Nivel operativo:</p> <p>a) Establecer y operar mecanismos efectivos de control para las distintas operaciones en su ámbito de competencia, entre otros, los relativos al registro, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones, resguardo de archivos, bitácoras de control, alertas y bloqueos de sistemas y distribución de funciones, según corresponda;</p> <p>b) Cuidar que las operaciones relevantes estén debidamente registradas y soportadas con documentación, clasificada, organizada y resguardada para su consulta, conforme a la normatividad aplicable; c) Vigilar que las operaciones de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, estén soportadas con la documentación pertinente y suficiente; y que aquéllas con omisiones, errores, desviaciones o insuficiente soporte documental, se aclaren o corrijan con oportunidad;</p>	<p>Se emiten los oficios ST/21218416/2021 dirigido al Lic. Israel Antonio Moreno Vera Director General Administrativo, ST/21218417/2021 dirigido a María de Jesús Lara González y ST/21218415/2021 dirigido a Oscar Gabriel Bernal López los 3 de fecha 20 de julio de 2021 a efecto dar cumplimiento a las observaciones</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SOLVENTADO</b></p> <p>Se emiten los oficios ST/21218416/2021 dirigido al Lic. Israel Antonio Moreno Vera Director General Administrativo, ST/21218417/2021 dirigido a María de Jesús Lara González y ST/21218415/2021 dirigido a Oscar Gabriel Bernal López los 3 de fecha 20 de julio de 2021 a efecto dar cumplimiento a las observaciones que emite la</p>

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

1.- El Titular de la Secretaría de Transporte deberá girar instrucciones precisas a la Director General Administrativo, al Director de Recursos Financieros y al personal responsable de las Áreas involucradas, para que en desempeño de sus funciones se sujeten a lo señalado por la normatividad aplicable, por la que una de sus responsabilidades consiste en mantener debidamente actualizados los resguardos del total de su parque vehicular, por lo que se deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.

Cédula de Seguimiento de Resultados Preliminares derivados de la Auditoría practicada a la Secretaría de Transporte, respecto de los Rubros: a) Control Interno b) Parque Vehicular, por el período: del 01 enero al 31 de marzo de

2021.

Elaborado con fecha 27 de octubre de 2021.

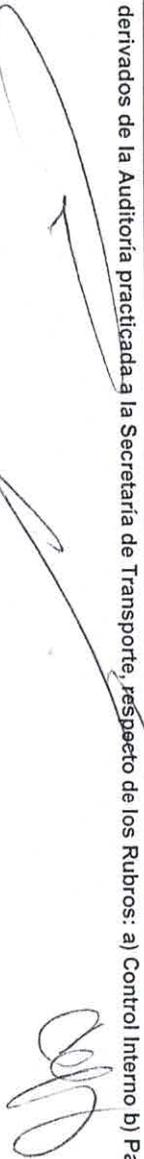
RESULTADOS PRELIMINARES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>1.- El Director General Administrativo de la Secretaría de Transporte deberá Girar instrucciones a la Directora de Recursos Financieros y demás personal responsable de las Áreas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a esta Contraloría del Estado el Resultado Preliminar antes descrito.</p> <p><b>Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el Informe de auditoría.</b></p> <p><b>RESULTADO PRELIMINAR 02</b></p> <p>CLASIFICACION (R) MONTO Sin cuantificar DETERMINADO</p> <p><b>EXPEDIENTES DE VEHICULOS INCOMPLETOS</b></p> <p>Derivado del análisis y valoración de la información y documentación proporcionada mediante los oficios <b>ST/DRF/163/2021</b> y <b>ST/DGADRF/CP/79/2021</b> de fecha 6 y 31 de mayo 2021 y <b>ST/DGADRF/CP/79/2021</b> de fecha 10 de junio de 2021 emitidos por la Lic. María de Jesús Lara González Directora de Recursos Financieros y Enlace designado mediante oficio <b>ST/21214859/2021</b> de fecha 28 de abril de 2021 por el Titular de la Secretaría de Transporte Lic. Diego Monraz Villaseñor, en relación a</p>	<p>que emite la Contraloría del Estado en sus Resultados Preliminares de Auditoría, y atendiendo las recomendaciones preventivas, se le giran las siguientes instrucciones (sic):</p> <p><b>OBSERVACIÓN 01.</b> Resguardos que no se encuentran debidamente requisitados. En el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo establecido en la normatividad aplicable, siendo una de sus responsabilidades mantener debidamente actualizados los resguardos del total del parque vehicular, sor lo que se deben implementar medidas de control que se consideren necesarias.</p>	<p>Contraloría del Estado en sus Resultados Preliminares de Auditoría, y atendiendo las recomendaciones preventivas, se le giran las siguientes instrucciones (sic):</p> <p>...En el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo establecido en la normatividad aplicable, siendo una de sus responsabilidades mantener debidamente actualizados los resguardos del total del parque vehicular, sor lo que se deben implementar medidas de control que se consideren necesarias.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SOLVENTADA.</b></p> <p>En virtud de que se proporcionó la información y documentación suficiente para solventar el Resultado Preliminar en mérito.</p> <p><b>RESULTADO PRELIMINAR 2 SOLVENTADO</b></p> <p>En virtud de haber actualizado los expedientes con las licencias vigentes y la faltante, así como por haber realizado la aclaración de porque las tarjetas de circulación no están actualizadas.</p>

Cédula de Seguimiento de Resultados Preliminares derivados de la Auditoría practicada a la Secretaría de Transporte, respecto de los Rubros: a) Control Interno b) Parque Vehicular, por el periodo: del 01 enero al 31 de marzo de 2021.  
Elaborado con fecha 27 de octubre de 2021.

RESULTADOS PRELIMINARES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>expedientes de vehículos, se analizaron 23 de ellos, correspondientes a la Dirección General de Transporte Público, Dirección General de Transporte Escolar, Dirección General Jurídica), resultando lo siguiente:</p> <p>a) En 3 de los expedientes 2 licencias se encuentran vencidas y 1 de ellas no se localizó, <b>Ver detalle en anexo 2</b></p> <p>b) Las tarjetas de circulación que se encuentran integradas en los expedientes de vehículos no corresponden al 2021, en estos se encuentran únicamente de los años 2013, 2016, 2019 y 2020, <b>Ver detalle en Anexo 2</b></p> <p><b>Lo anterior Incumple con lo señalado en la siguiente normatividad:</b>  <b>Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte Artículo 8 fracción VII.</b> El titular de la Secretaría ejercerá las facultades siguientes: VII. Cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y lineamientos aplicables en materia de administración de recursos financieros, humanos, materiales y de servicios a cargo de la Secretaría.</p> <p>De la Dirección de Área de Recursos Financieros Artículo 30 fracción XIII. La Dirección de Área de Recursos Financieros, tiene las siguientes atribuciones: XIII. Recibir, registrar y supervisar todo lo relacionado con los vehículos asignados a la Secretaría</p> <p><b>Manual de Organización y Procedimientos Secretaría de Transporte en la Narrativa del Proceso del Resguardo de Vehículos en su numeral 7 en el apartado de actividad que dice:</b> recibir, registrar, elaborar resguardo, recabar firmas, remite para firma del secretario.</p> <p><b>Manual de Políticas Administrativas v3 en su numeral 6.90 que dice:</b> La dependencia deberá conservar un expediente por vehículo con fotocopia de: a) Licencia vigente de cada usuario de vehículo oficial b) Histórico de resguardo con las firmas correspondientes c) Tarjeta de circulación d) Póliza del seguro del vehículo e) Copia de los últimos 4 pagos de tenencias y reporte de infracciones.</p>	<p>En lo que respecta al inciso b), mediante oficio STDGADRF/CP/88/2021 emitido por la Directora de Recursos Financieros, solicita a la Directora de Bienes Muebles, Vehículos y Combustible de la Secretaría de Administración, la Lic. Ileana Guadalupe Rámirez Parra, solicita enviar las tarjetas de circulación del periodo 2021 de los vehículos de la Secretaría de Transporte.</p> <p>Mediante oficio DGO/DBMVyC/CBM/0677/2021 la Directora de Bienes Muebles, Vehículos y Combustible de la Secretaría de Administración, remite contestación al oficio STDGADRF/CP/88/2021, en el cual manifiesta que no se han generado las Tarjetas de Circulación para el Parque Vehicular adscrito a la Secretaría de Transporte, por lo que no es posible realizar dicha entrega.</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>2.- <b>SOLVENTADA.</b> Se emiten los oficios ST/21218416/2021 dirigido al Lic. Israel Antonio Moreno Vera Director General Administrativo, ST/21218417/2021 dirigido a María de Jesús Lara González y ST/21218415/2021 dirigido a Oscar Gabriel Bernal López los 3 de julio de 2021 En el desempeño de sus funciones se sujeten a lo señalado por la normatividad aplicable, ya que una de sus responsabilidades consiste en mantener debidamente actualizados los expedientes que conforman el parque vehicular, por lo que deben implementar medidas de control que se consideren necesarias al respecto.</p>
<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>2.- El Secretario de Transporte deberá girar instrucciones por escrito al Director de General Administrativo y demás personal responsable de las Áreas involucradas, para que en desempeño de sus funciones se sujeten a lo señalado por la normatividad aplicable, por la que una de sus responsabilidades consiste en mantener debidamente actualizados expedientes que conforman el parque vehicular, por lo que se deben implementar las medidas de control que se consideren necesarias al respecto.</p>	<p>Se emiten los oficios ST/21218416/2021 dirigido al Lic. Israel Antonio Moreno Vera Director General Administrativo, ST/21218417/2021 dirigido a María de Jesús Lara González y ST/21218415/2021 dirigido a Oscar Gabriel Bernal López los 3 de julio de 2021 En el desempeño de sus funciones se sujeten a lo señalado por la normatividad aplicable, ya que una de sus responsabilidades consiste en mantener debidamente actualizados los expedientes que conforman el parque vehicular, por lo que deben implementar medidas de control que se consideren necesarias al respecto.</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>2.- <b>SOLVENTADA.</b> Se emiten los oficios ST/21218416/2021 dirigido al Lic. Israel Antonio Moreno Vera Director General Administrativo, ST/21218417/2021 dirigido a María de Jesús Lara González y ST/21218415/2021 dirigido a Oscar Gabriel Bernal López los 3 de julio de 2021 En el desempeño de sus funciones se sujeten a lo señalado por la normatividad aplicable, ya que una de sus responsabilidades consiste en mantener debidamente actualizados los expedientes que conforman el parque vehicular, por lo que deben implementar medidas de control que se consideren necesarias al respecto.</p>

RESULTADOS PRELIMINARES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>2.- El Director General Administrativo de la Secretaría de Transporte deberá Girar instrucciones a la Directora de Recursos Financieros y demás personal responsable de las Áreas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a esta Contraloría del Estado el Resultado Preliminar antes descrito.</p> <p><b>Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría.</b></p> <p><b>RESULTADO PRELIMINAR 03</b></p> <p><b>CLASIFICACION (R)</b>  <b>MONTO Sin cuantificar</b>  <b>DETERMINADO</b></p> <p><b>FALTA DE DOCUMENTOS EN LOS VEHICULOS PARA SU CIRCULACIÓN</b></p> <p>Derivado del análisis y valoración de la información y documentación proporcionada mediante los oficios <b>ST/DRF/163/2021 y ST/DGADRF/CP/7/9/2021</b> de fecha 6 y 31 de mayo 2021 y <b>ST/DGADRF/CP/7/9/2021</b> de fecha 10 de junio de 2021 emitidos por la Lic. María de Jesús Lara González Directora de Recursos Financieros y Enlace designado mediante oficio <b>ST/21214859/2021</b> de fecha 28 de abril de 2021 por el Titular de la Secretaría de Transporte Lic. Diego Monraz Villaseñor, en relación a la verificación física realizada los días 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 26 de mayo, a los 49 vehículos correspondientes a la Dirección General de Transporte Público, Dirección General de Transporte Escolar, Dirección General Jurídica, Dirección General de Seguridad Vial, resulto lo siguiente:</p> <p>1) En 4 vehículos no se localizó la copia de la póliza de seguro.  <b>Ver detalle en anexo 3</b></p> <p>2) En 12 vehículos no se localizó la tarjeta de circulación.  <b>Ver detalle en anexo 3</b></p>	<p>1).- Se giró oficio <b>ST/DGADRF/CP/119/2021 Y ST/DGADRF/CP/120/2021</b>, emitido por la Directora de Recursos Financieros, dentro de los cuales se hace entrega nuevamente la póliza de seguro y solicita a las áreas correspondientes sean colocadas en la unidad.</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SOLVENTADA</b></p> <p>En virtud de que se proporcionó la información y documentación suficiente para solventar el Resultado Preliminar en mérito.</p> <p><b>RESULTADO PRELIMINAR 3 SOLVENTADO</b></p> <p>En virtud de haber actualizado los documentos faltantes en el vehículo, las 4 pólizas de seguro, 12 las tarjetas de circulación, 19 los bastones que incluyeron en los vehículos como mecanismo de seguridad, así como el argumento del faltante de los 35 emblemas oficiales, y presentar los 4 vehículos con golpes ya reparados, se verificó físicamente los días 13, 17, 18, 19, 20, 25 y 26 de agosto de 2021 los 24 accesorios faltantes los cuales ya se encuentran debidamente en los vehículos lo que fueron motivo de observación.</p> <p>Análisis y seguimientos en anexos 2, 3 y 4 de cédula de Resultados Preliminares.</p>

Cédula de Seguimiento de Resultados Preliminares derivados de la Auditoría practicada a la Secretaría de Transporte, respecto de los Rubros: a) Control Interno b) Parque Vehicular, por el periodo: del 01 enero al 31 de marzo de 2021.  
 Elaborado con fecha 27 de octubre de 2021.



**RESULTADOS PRELIMINARES**

**PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO**

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

3) 19 vehículos no cuentan con alarma o mecanismo equivalente de seguridad.  
**Ver detalle en anexo 3**

4) 35 vehículos no cuentan con el emblema oficial siendo de servicio utilitario según el resguardo.  
**Ver detalle en anexo 3**

5) 4 vehículos cuentan con golpes de acuerdo al siguiente detalle:

Vehículo	Resguardante	Daño no reportado	
JHZ2238	Cinthya Rocío Altamirano Aguilar	Una sumida en la salpicadero izquierdo	
JHZ2311	Julio César Covarrubias Hernández	Con un golpe en puerta trasera caljeña.	
JHZ2173	José Horacio Hernández Lara	Golpe en salpicadero derecho e izquierdo y un tallón en salpicadera delantera lado izquierdo	
JHZ2200	Antonio Vázquez Yañez	Tallón puerta derecha parte trasera	

**Ver detalle en anexo 3**

6) De los 49 vehículos revisados físicamente en cuanto a los accesorios se pudo verificar la falta de 24 accesorios.  
**Ver detalle en Anexo 4**

**Lo anterior Incumple con lo señalado en la siguiente normatividad:**

**Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte Artículo 8 fracción VII.** El titular de la Secretaría ejercerá las facultades siguientes: VII. Cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y lineamientos aplicables en materia de administración de recursos financieros, humanos, materiales y de servicios a cargo de la Secretaría.  
**Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte.** De la Dirección de Área de Recursos Financieros **Artículo 30 fracción XIII.** La Dirección de Área de Recursos Financieros, tiene las siguientes atribuciones: XIII. Recibir, registrar y supervisar todo lo relacionado con los vehículos asignados a la Secretaría  
**Políticas Administrativas de Secretaría de Administración V3:** 6.89 inciso h que dice: Los Directores Administrativos o equivalentes de las dependencias, así como los usuarios de los vehículos a su cargo, son

Se realizó la verificación física a las unidades, y se comprobó que ya cuentan con copia de la póliza de seguro.

2).- Mediante oficios STDGADRF/CP/121/2021, STDGADRF/CP/122/2021, STDGADRF/CP/123/2021, STDGADRF/CP/124/2021 y STDGADRF/CP/126/2021 emitido por la Directora de Recursos Financieros, se entregan las tarjetas de circulación y solicita a las áreas correspondientes sean colocadas en la unidad.

Se realizó la verificación física a las unidades, y se comprobó que ya cuentan con copia de la tarjeta de circulación.

3).- Se entregó bastones de seguridad a los vehículos y a las motos candados de seguridad.

4).- El recurso presupuestal asignado en el ejercicio fiscal para el año 2020 fue menor al periodo 2019, el cual fue insuficiente para proceso de Licitación Pública Local número LPL99/2019 "Adquisición del Servicio de Talleres Mecánicos Externos para Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos de Gasolina, Diésel y Motocicletas Propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco", en la cual está incluido el presupuesto para rotulación; derivado a esto se le dio preferencia a reparación y mantenimiento de unidades con más de diez años de vida útil y gastos generados por Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia COVID-19, cabe mencionar que se llevaron a cabo reducciones presupuestales para apoyo a la contingencia antes

Cédula de Seguimiento de Resultados Preliminares derivados de la Auditoría practicada a la Secretaría de Transporte, respecto de los Rubros: a) Control Interno b) Parque Vehicular, por el periodo: del 01 enero al 31 de marzo de 2021.  
Elaborado con fecha 27 de octubre de 2021.

RESULTADOS PRELIMINARES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>responsables de :h. Todo vehículo para poder circular, deberá contar con: • Seguro, placas y tenencia. • Resguardo firmado • Alarma o mecanismo equivalente de seguridad. • Impuestos, derechos y obligaciones pagados.</p> <p>6.88. La dependencia será la responsable de tener al corriente los pagos de tenencias, infracciones y remitir a la Dirección de Control Patrimonial, copia de los últimos cuatro años de acuerdo al modelo del auto.</p> <p>6.89. Los Directores Administrativos o equivalentes de las dependencias, así como los usuarios de los vehículos a su cargo, son responsables de:</p> <p>d. Cubrir el importe de las reparaciones que por accidente o descompostura sufra el vehículo en los casos de negligencia, impericia o dolo, y si se hace uso de la póliza para su reparación o indemnización deberá pagar el deducible.</p> <p>f. En el caso de siniestro, notificar de inmediato a la compañía de seguros encargada de la póliza respectiva, así como a la Dirección General Jurídica de la Secretaría por conducto de la dependencia a la que se encuentre asignado dicho vehículo a más tardar al tercer día hábil de acaecido el suceso. g. En el caso de siniestros la Secretaría, a través de la Dirección General Jurídica, instaurará el procedimiento de deslindamiento de responsabilidad administrativa al servidor público de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad y lineamientos legales aplicables.</p> <p>6.91. El conductor del vehículo oficial asumirá toda la responsabilidad del mal uso del vehículo.</p>	<p>mencionada. Para el presupuesto 2021 se continúa dando prioridad al mantenimiento y reparación de las unidades.</p> <p>5).- Se giraron oficios ST/DGADRF/CP/137/2021, ST/DGADRF/CP/138/2021 y ST/DGADRF/CP/139/2021 y ST/DGADRF/CP/140/2021 emitidos por la Directora de Recursos Financieros, respecto de las unidades con placas JHZ2238, JHZ2311, JHZ2173 Y JHZ2200 respectivamente, en los cuales se les requiere de la reparación del daño del vehículo de acuerdo a las Políticas Administrativas de la Secretaría de Administración.</p>	
	<p>Mediante oficio ST/DGJ/DC/AP/1390/2021 emitido por el Lic. José Horacio Hernández Lara, resguardante de la unidad con placas JHZ2173, en el cual nos solicita una prórroga para la reparación debido a que se encuentra en el taller interno de la Secretaría de Transporte por fallas mecánicas.</p> <p>Respecto de las otras unidades seguimos en espera de respuesta.</p>	
	<p>6).- Mediante oficio ST/DGADRF/CP/144/2021 emitido por la Directora de Recursos Financieros al Director General Jurídico, mediante el cual solicita la reposición de los accesorios faltantes de las unidades placas JHZ2306, JHZ2238, JHZ2253, JHZ2234, JHZ2176 y JHZ2246.</p> <p>Con fecha 19 de julio de 2021 el Director General Jurídico mediante oficio ST/DGJ/103/2021,</p>	

Cédula de Seguimiento de Resultados Preliminares derivados de la Auditoría practicada a la Secretaría de Transporte, respecto de los Rubros: a) Control Interno b) Parque Vehicular, por el periodo: del 01 enero al 31 de marzo de 2021.

Elaborado con fecha 27 de octubre de 2021.

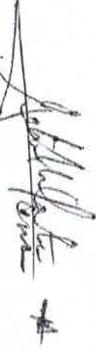
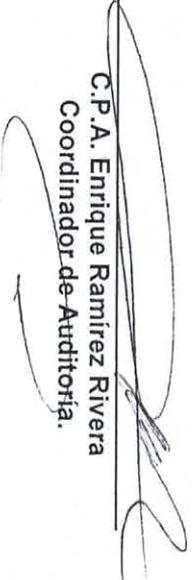
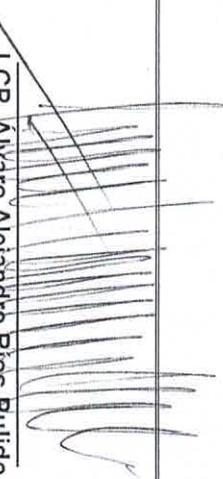
RESULTADOS PRELIMINARES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>3.- El Secretario de Transporte deberá girar instrucciones por escrito al Director de General Administrativo y demás personal responsable de las Áreas involucradas, para que en desempeño de sus funciones se sujeten a lo señalado por la normatividad aplicable, por la que una de sus responsabilidades consiste en mantener debidamente actualizados expedientes que conforman el parque vehicular, por lo que se deben implementar las medidas de control que se consideren necesarias al respecto.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>3.- El Director General Administrativo de la Secretaría de Transporte deberá Girar Instrucciones a la Directora de Recursos Financieros y demás personal responsable de las Áreas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a esta Contraloría del Estado el Resultado Preliminar antes descrito.</p> <p><b>Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría.</b></p>	<p>informa que los accesorios ya se encuentran en el interior del vehículo.</p> <p>Por medio del oficio ST/DGAD/DRF/CP/145/2021 emitido por la Directora de Recursos Financieros al Director General de Transporte Público, mediante el cual solicita la reposición de los accesorios faltantes de las unidades placas JHZ2354 y JS06087.</p> <p>Con fecha 15 de julio de 2021 el Director General DE Transporte Público mediante oficio ST/DGTP/842/2021, informa que se realizarán las reposiciones de los accesorios faltantes.</p> <p>A través del oficio ST/DGAD/DRF/CP/146/2021 emitido por la Directora de Recursos Financieros al Director General de Transporte Escolar, mediante el cual solicita la reposición de los accesorios faltantes de las unidades placas 03N098 Y JHZ2193.</p> <p>Con fecha 16 de julio de 2021 el Director General DE Transporte Escolar mediante oficio ST/DGTE/34/2021, informa que accesorios faltantes ya se encuentran en los vehículos.</p> <p>Mediante oficio ST/DGAD/DRF/CP/147/2021 emitido por la Directora de Recursos Financieros al Director de Licencias, mediante el cual solicita la reposición de los accesorios faltantes de las unidades placas JS00737, JHZ2187, JHZ2286, JS02408 y JHZ2308.</p> <p>Con fecha 19 de julio de 2021 el Director de Licencias mediante oficio ST/DGSSV/DL/577/2021, informa que giraron las instrucciones al personal. Por vía del oficio ST/DGAD/DRF/CP/148/2021 emitido por la Directora de Recursos Financieros al Director de Investigación y Cultura Vial, mediante el cual solicita la reposición de los</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SOLVENTADA</b></p> <p>Se emiten los oficios ST/21218416/2021 dirigido al Lic. Israel Antonio Moreno Vera Director General Administrativo, ST/21218417/2021 dirigido a María de Jesús Lara González y ST/21218415/2021 dirigido a Oscar Gabriel Bernal López los 3 de fecha 20 de julio de 2021</p> <p>En el desempeño de sus funciones se sujeten a lo señalado o por la normatividad aplicable, ya que una de sus responsabilidades consiste en mantener debidamente actualizados los expedientes que conforman el parque vehicular, por lo que deben implementar medidas de control que se consideren necesarias al respecto.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SOLVENTADA.</b></p> <p>En virtud de que se proporcionó la información y documentación suficiente para solventar el Resultado Preliminar en mérito.</p>

RESULTADOS PRELIMINARES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><b>RESULTADO PRELIMINAR 04</b></p> <p><b>CLASIFICACION MONTO DETERMINADO (R) \$ 17,007.91</b></p> <p><b>VEHICULOS CON INFRACCIONES</b></p> <p>Derivado del análisis y valoración de la información y documentación proporcionada mediante los oficios <b>ST/DRF/163/2021 y ST/DGA/DRF/CP/79/2021</b> de fecha 6 y 31 de mayo 2021 y <b>ST/DGA/DRF/CP/79/2021</b> de fecha 10 de junio de 2021 emitidos por la Lic. María de Jesús Lara González Directora de Recursos Financieros y Enlace designado mediante oficio <b>ST/21214859/2021</b> de fecha 28 de abril de 2021 por el Titular de la Secretaría de Transporte Lic. Diego Monraz Villaseñor, en relación a las infracciones correspondientes al parque vehicular de la Secretaría, resultado lo siguiente:</p> <p>a) Del análisis a la cuenta de deudores proporcionada mediante oficio <b>ST/DRF/163/2021</b> de fecha 6 de mayo de 2021 mediante el cual se indican <b>20 infracciones</b> por el periodo sujeto a revisión, de 15 vehículos, por un importe de <b>\$ 17,007.91. (Diecisiete mil siete pesos 91/100 M.N.)), sin localizar los pagos correspondientes.</b></p> <p><b>Ver detalle en anexo 5</b></p> <p><b>Lo anterior incumple con lo señalado en la siguiente normatividad:</b></p> <p><b>Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte Artículo 8 fracción VII.</b> El titular de la Secretaría ejercerá las facultades siguientes: VII. Cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y lineamientos aplicables en materia de administración de recursos financieros, humanos, materiales y de servicios a cargo de la Secretaría.</p> <p><b>Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte.</b> De la Dirección de Área de Recursos Financieros <b>Artículo 30 fracción XIII.</b> La Dirección de Área de Recursos Financieros, tiene las siguientes atribuciones: XIII. Recibir, registrar y supervisar todo lo relacionado con los vehículos asignados a la Secretaría</p> <p><b>Políticas Administrativas de Secretaría de Administración V3:</b></p> <p>6.89. Los Directores Administrativos o equivalentes de las dependencias, así como los usuarios de los vehículos a su cargo, son responsables de: a. Cumplir con la Ley y Reglamento de Tránsito del Estado de Jalisco y las similares de donde transite y, en caso de incumplimiento, cubrir el importe de las infracciones correspondientes, incluyendo los vehículos utilitarios, operativos y exclusivos. De lo contrario iniciar los</p>	<p>accesorios faltantes de las unidades placas JS01061 y JHZ2180</p> <p>Con fecha 19 de julio de 2021 el Director de Investigación y Cultura Vial informa que los accesorios ya fueron colocados.</p>	<p><b>RESULTADO PRELIMINAR 4 SOLVENTADA</b></p> <p>En virtud de haber presentado el resguardante el documento del pago y/o cancelación de la infracción motivo del resultado.</p>
<p>Se emiten los oficios <b>ST/21218416/2021</b> dirigido al Lic. Israel Antonio Moreno Vera Director General Administrativo, <b>ST/21218417/2021</b> dirigido a María de Jesús Lara González y <b>ST/21218415/2021</b> dirigido a Oscar Gabriel Bernal López los 3 de fecha 20 de julio de 2021</p> <p>En el desempeño de sus funciones se sujeten a lo señalado por la normatividad aplicable, ya que una de sus responsabilidades consiste en mantener debidamente actualizados los expedientes que conforman el parque vehicular, por lo que deben implementar medidas de control que se consideren necesarias al respecto.</p> <p>Se anexan oficios <b>ST/DGA/DRF/CP/127/2021, ST/DGA/DRF/CP/129/2021, ST/DGA/DRF/CP/130/2021, ST/DGA/DRF/CP/131/2021, ST/DGA/DRF/CP/132/2021, ST/DGA/DRF/CP/133/2021, ST/DGA/DRF/CP/134/2021, ST/DGA/DRF/CP/135/2021, ST/DGA/DRF/CP/136/2021,</b> emitidos por la Directora de Recursos Financieros, en los cuales</p>		

Cédula de Seguimiento de Resultados Preliminares derivados de la Auditoría practicada a la Secretaría de Transporte, respecto de los Rubros: a) Control Interno b) Parque Vehicular, por el periodo: del 01 enero al 31 de marzo de 2021.

Elaborado con fecha 27 de octubre de 2021.

RESULTADOS PRELIMINARES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>procesos correspondientes para su pago.</p> <p>4.- El Secretario de Transporte deberá girar instrucciones por escrito al Director de General Administrativo y demás personal responsable de las Areas involucradas, para que en desempeño de sus funciones se sujeten a lo señalado por la normatividad aplicable, por la que una de sus responsabilidades consiste en mantener debidamente actualizados expedientes que conforman el parque vehicular, por lo que se deben implementar las medidas de control que se consideren necesarias al respecto.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>4.- El Director General Administrativo de la Secretaría de Transporte deberá Girar instrucciones a la Directora de Recursos Financieros y demás personal responsable de las Areas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a esta Contraloría del Estado el Resultado Preliminar antes descrito.</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>4.- El Director General Administrativo de la Secretaría de Transporte deberá Girar instrucciones a la Directora de Recursos Financieros y demás personal responsable de las Areas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a esta Contraloría del Estado el Resultado Preliminar antes descrito.</p> <p><b>Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría.</b></p>	<p>requiere de comprobante de pago de las infracciones de los vehículos correspondientes. Del vehículo con placas JR92892, se remite copia del comprobante de pago.</p> <p>En contestación al oficio ST/DGADRF/CP/129/2021, la Directora de Investigación y Cultura Vial, mediante oficio ST/DICV/063/2021, informa que se está llevando a cabo el procedimiento de inconformidad, quedando a la espera de la resolución correspondiente.</p> <p>A través del oficio ST/DGJ/APLVyPP/254/2021, en atención al oficio ST/DGADRF/CP/131/2021 el encargado de la Jefatura de Accidentes, Perros, libertad de vehículos y prelación de paso, anexa comprobante de pago.</p> <p>Mediante oficio AMIM/UAJ-233/2021, la Titular de la Unidad Administrativa de la AMIM, informa que del vehículo placas JW60453 se encuentra en proceso de aclaración y respecto al vehículo placas JPF1880 del cual realiza trámite de aclaración el cual quedo solventada.</p> <p>El Director de Recursos Materiales en atención al oficio ST/DGADRF/CP/135/2021, remite oficio ST/DGADRF/CP/135/2021, mediante el cual solicita prorroga de siete días para identificar al chofer responsable.</p> <p>De los oficios faltantes seguimos en espera de respuesta.</p> <p>ST/DGADRF/275/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, del resultado preliminar 4, se anexan reportes de control vehicular señalando el folio no activo correspondiente a la observación presentada.</p>	<p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SOLVENTA</b></p> <p>Se emiten los oficios ST/21218416/2021 dirigido al Lic. Israel Antonio Moreno Vera Director General Administrativo, ST/21218417/2021 dirigido a María de Jesús Lara González y ST/21218415/2021 dirigido a Oscar Gabriel Bernal López los 3 de fecha 20 de julio de 2021 En el desempeño de sus funciones se sujeten a lo señalado por la normatividad aplicable, ya que una de sus responsabilidades consiste en mantener debidamente actualizados los expedientes que conforman el parque vehicular, por lo que deben implementar medidas de control que se consideren necesarias al respecto.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SOLVENTADA</b></p> <p>En virtud de que se proporcionó la información y documentación suficiente para solventar el Resultado Preliminar en mérito.</p>

RESULTADOS PRELIMINARES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>SIMBOLOGÍA: (NR) = Resultado Preliminar No Relevante (R) = Resultado Preliminar Relevante</p> <p> L.C.P. Yesica Cotero Moreno Supervisor de Auditores</p> <p> C.P.A. Enrique Ramirez Rivera Coordinador de Auditoría.</p> <p> C. Juana Carrion Ruiz Directora de Área de Auditoría</p> <p> LCP. Alvaro Alejandro Rios Pulido Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo.</p>	<p>Se emiten los oficios ST/21218416/2021 dirigido al Lic. Israel Antonio Moreno Vera Director General Administrativo, ST/21218417/2021 dirigido a María de Jesús Lara González y ST/21218415/2021 dirigido a Oscar Gabriel Bernal López los 3 de fecha 20 de julio de 2021 En el desempeño de sus funciones se sujeta n a to señalado por la normatividad aplicable, ya que una de sus responsabilidades consiste en mantener debidamente actualizados los expedientes que conforman el parque vehicular, por lo que deben implementar medidas de control que se consideren necesarias al respecto.</p>	